



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MAÓ

9500

Anuncio de las concesiones de una ayuda económica de 700 € o 350 € a los establecimientos comerciales de actividades no esenciales afectados por el COVID-19, otorgadas por el decreto de Alcaldía núm. 236, de fecha 1 de octubre de 2020

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica las concesiones de una ayuda económica a los establecimientos comerciales de actividades no esenciales afectados por el COVID-19 que se relacionan a continuación, otorgadas por el Decreto de Alcaldía número 236, de fecha 1 de octubre de 2020.

Primero. Conceder una ayuda económica de **700 €** a los establecimientos comerciales de actividades no esenciales afectados por el COVID-19 que se relacionan a continuación:

Número de expediente	DNI/NIF	Epígrafe
E06722020000468	B62703285	671.5
E06722020000472	**495**8T	653.9
E06722020000474	*4**87*6L	839
E06722020000477	****6763B	673.2
E06722020000478	4*511***C	967.2
E06722020000480	B07782576	653.3
E06722020000481	*01**78*J	491.1
E06722020000482	B57393092	755.2
E06722020000484	**4*582*A	933.1
E06722020000491	****1581J	659.9

Segundo. Conceder una ayuda económica de **350 €** al establecimiento comercial de actividad no esencial afectado por el COVID-19 que se relaciona a continuación:

Número de expediente	DNI/NIF	Epígrafe
E06722020000473	*24*20**D	887

Tercero. El establecimiento beneficiario de la ayuda deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar las acciones indicadas en la solicitud. El plazo para realizarlas finalizará el día **31 de diciembre de 2020**.
- Justificar la ayuda en la cuenta justificativa (memoria técnica y económica de la actuación), con indicación de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, de acuerdo con el anexo III.
- Podrá justificar los gastos generados a partir del **1 de enero de 2020**.
- El plazo para justificar la ayuda económica finalizará el **31 de enero de 2021**.

Cuarto. La ayuda se imputará a la partida D02 4310 4810020, reserva de crédito 220200010517.

Quinto. Proceder al pago del 100% de la ayuda económica en la cuenta bancaria que figura en el anexo II de la solicitud.

Mahón, 7 de octubre de 2020
El alcalde
Héctor Pons Riudavets

